

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 30 de Julio de 1988

Núm. 173

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CONVOCATORIA para desarrollar un Plan Especial de Obras y Servicios de los Ayuntamientos de determinadas zonas de Castilla y León en base al Documento Adicional al Convenio de Colaboración firmado el 6 de julio de 1988, entre el Ministerio de Trabajo y S. S. y la Junta de Castilla y León, en el que se acuerda un Plan Especial de actuación contra el desempleo eventual agrario en el año 1988.

La Junta de Castilla y León y el INEM convocan conjuntamente, la realización de un Plan Especial de Obras y Servicios por parte de los trabajadores eventuales del R.E.A. de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo y S. S. de 21-2-85 (B.O.E. de 26-2-85) con arreglo a las siguientes bases:

1.º—**Objeto:** Pueden ser objeto de inclusión en dicho Plan Especial:

a) Todas las obras y servicios de interés general y social y sean de la competencia de las Corporaciones Locales.

b) Que sean ejecutadas por las Corporaciones Locales en régimen de administración directa por la Empresa a la que se adjudique su ejecución.

c) Que las obras y servicios se puedan ejecutar en su totalidad dentro del año del ejercicio presupuestario en el que se produce la colaboración.

d) Que la Corporación Local solicitante de la subvención cuente con asignación presupuestaria suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias no subvencionadas por la Junta de

Castilla y León y el INEM para la realización de la obra o servicio de que se trate.

e) Que la duración mínima de la obra o servicio sea de tres meses.

f) Que las mencionadas obras no formen parte de otros planes ya aprobados.

2.º—**Solicitudes:** Podrán solicitarlo prioritariamente, dentro de toda la Comunidad de Castilla y León, los siguientes municipios:

AVILA

(Comarca la Maraña)

Cisla.
 Fontiveros.
 Barromán.
 Bercial de Zapardiel.
 Contivero.
 Fuente de Sauz.
 Horcajo de las Torres.
 Langa.
 Madrigal de las Altas Torres.
 Mambblas.
 Nava de Arévalo.
 Palacios de Goda.
 Tifosillo.
 Piedrahita.

SALAMANCA

(Comarca de Peñaranda)

Aldeaseca de la Frontera.
 Cantalpino.
 Macotera.
 Palacios Rubios.
 Poveda Cintas.
 Zorita de la Frontera.

VALLADOLID

(Comarca de Medina)

Bobadilla del Campo.
 Carpio.
 Castronuño.

Fresno el Viejo.
 Muriel.

ZAMORA

(Comarca de la Guareña)

Bóveda de Toro.
 Cañizal.
 Fuentelapeña.
 Fuentesaúco.
 Sanzoles.
 Venialbo.
 Villanueva del Puente.
 Guarrate.
 Vadillo de Guareña.
 El Pego.
 Villascusa.

Y que tengan desempleo eventual agrario y en alta en el R.E.A. al 31-1-88 y en casos especiales en las zonas prioritarias al 31-3-88, e inscritos como tales en la correspondiente Oficina de Empleo.

3.º—**Procedimiento de solicitudes:** Las solicitudes se formularán individualmente por cada obra o servicio, formulándose en los modelos establecidos al efecto.

Cada solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo plenario de la Corporación por el que se solicita la inclusión en el Plan y la subvención correspondiente.

b) Memoria de las obras o servicios en la que se recogerán, al menos, lo especificado en la base cuarta de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1985 (B.O.E. 26-2-85).

c) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se haga constar las consignaciones presupuestarias necesarias para financiar la aportación municipal o compromiso de

consignación presupuestaria o de confectionar la correspondiente modificación de crédito o, en su caso, del acuerdo del Pleno por el que se solicita el crédito complementario correspondiente al Banco de Crédito Local de España o a la Caja de Crédito Provincial, en cuyo caso se hará constar la renuncia expresa a acudir al B.C.L.

d) Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento en la que se acredite que las obras o servicios solicitados no tienen concedidos ningún tipo de subvención para los mismos fines.

3) Proyecto de la obra o servicio solicitado, si los hubiere.

4.º—*Plazo de presentación de solicitudes*: Las solicitudes deberán tener entrada en las Direcciones Provinciales del INEM o en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, hasta el 30 de agosto de 1988. En caso de que éstas fueren recibidas en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, se trasladarán a las Direcciones Provinciales del INEM, para su trámite reglamentario y de acuerdo con la coordinación entre ambas administraciones.

5.º—*Selección de solicitudes*: Las Direcciones Provinciales del INEM y la Junta de Castilla y León, seleccionarán las obras y presentarán a las Comisiones de Planificación y Coordinación de Inversiones para su estudio y propuesta, dándose traslado de las mismas a la Comisión Ejecutiva Provincial para el informe preceptivo correspondiente.

Las Direcciones Provinciales del INEM, a la vista de este informe y de la propuesta de la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones, formalizará el otorgamiento de la subvención correspondiente dando traslado de una copia del mismo a las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León para el pago de la parte correspondiente.

Los anexos a los que se hace referencia en esta convocatoria se facilitarán en las Direcciones Provinciales del INEM y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

El Delegado del Gobierno, Domingo Ferreiro Picado.—El Consejero de Economía y Hacienda, Miguel Pérez Villar.

6694

Administración Municipal

Ayuntamiento de Congosto

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 30 de marzo de 1988, adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria, una vez aprobada Plantilla y Oferta de Empleo, de una oposición libre para cubrir una plaza vacante de Alguacil Municipal conforme a las siguientes bases:

Primera: Es objeto de la convocatoria la provisión por oposición libre

de una plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo E, Escala de Administración General, Subescala de Subalternos, según el artículo 25 de la Ley 30/84 de agosto, dotada con el sueldo correspondiente, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Funciones: Las propias del cargo y especialmente:

1.—Permanecer en la Secretaría por la mañana, cinco horas diarias para secundar las instrucciones del Secretario o persona que haga sus veces y las restantes horas de la jornada las realizará por la tarde en la forma que se le indique para cumplir lo ordenado por el Alcalde en relación con los servicios propios de su competencia.

2.—Realizar en las Oficinas del Ayuntamiento los trabajos de oficina que la Secretaria le encomiende, de acuerdo con su capacidad intelectual o preparación profesional.

3.—Practicar las notificaciones y citaciones que se le encomienden por el Alcalde y el Secretario.

4.—Abrir la puerta de la Casa Consistorial, procurando que todo en su interior esté limpio y en orden, preparar y vigilar la calefacción de dicho edificio y cualquier otro cuidado del mismo.

5.—Colocar los bandos y edictos que dicte la Alcaldía, en los lugares que se le indique, vigilando el cumplimiento de los mismos, Ordenanzas aprobadas por el Ayuntamiento y dar cuenta a los señores Alcalde o Secretario, de las infracciones que observe contra cualquiera de ellas.

6.—Practicar las mediciones de fachadas, canalones, contribuciones especiales, etc., que se le encomienden, así como las de vigilancia de obras, posibles infracciones, cobro de tasas y otros ingresos que se le encomienden.

7.—Cumplir respecto del Juzgado de Paz de Congosto, las obligaciones que por Ley se le impongan.

Tercera: Régimen de incompatibilidades:

El que resulte nombrado quedará sujeto al régimen de incompatibilidades de los funcionarios civiles del Estado, recogido con carácter general para la Función Pública en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, y en las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a los funcionarios de la Administración Local. Y en cualquier caso tendrán incompatibilidades para realizar cualquier trabajo salvo autorización expresa de la Corporación para cada caso concreto.

Cuarta: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

1.—Sre español.

2.—Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, el día en que termine el plazo de admisión de instancias, pudiéndose compensar el límite máximo de edad con el tiempo de servicios prestados a la Administración Local.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones del cargo.

4.—Estar en posesión del carnet de conducir clase B) y disponer de vehículo propio.

5.—Comprometerse a aceptar en su totalidad las presentes bases y cumplir en todo momento lo que se estipula en las mismas.

6.—Poseer el Certificado de Escolaridad, Estudios Primarios o similar, o cualquier otro título superior a éstos, o bien estar en disposición de adquirirlo en la fecha del examen.

Quinta: Instancias.—Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el Registro General y en horas de oficina, durante el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, debiendo hacer constar en las mismas que reúnen las condiciones exigidas en la Base 4.ª de esta convocatoria. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, junto con 200 pesetas, importe del sello municipal, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de requisitos para tomar parte en la oposición.

A la instancia no será necesario que se acompañe documento alguno justificativo de reunir las condiciones señaladas en la Base 2.ª, que sólo se exigirán al que resulte nombrado para la plaza.

Sexta: Admisión.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimis-

mo en la forma indicada. Las restantes actuaciones del Tribunal hasta el fallo se insertarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima: Tribunal calificador.—Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue. Secretario: el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Admón. Local. Un representante de la Junta de Castilla y León. Un funcionario de Carrera designado por la Corporación y el Secretario de la Corporación, con sus respectivos suplentes.

El Presidente y los vocales tendrán voto, no así el Secretario del Tribunal. El Tribunal no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Séptima: Comienzo y desarrollo de las pruebas.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava: Ejercicios de la oposición y calificación.—Serán tres eliminatorios y uno de carácter voluntario.

1.º—Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un dictado y un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad de exposición, a fin de poder apreciar, no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción, ortografía, caligrafía y limpieza.

2.º—Resolver dos problemas de aritmética elemental en un tiempo máximo de 30 minutos.

3.º—Contestar oralmente, durante un tiempo máximo de 15 minutos a un tema sacado a suerte de los com-

prendidos en el programa que como anexo se admita, pudiendo los miembros del Tribunal formular preguntas sobre este tema, y no sobre otros de los comprendidos en el programa.

4.º—El ejercicio voluntario tendrá por objeto escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La puntuación que se conceda al opositor en el ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de los puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

5.º—La suma total de los puntos alcanzados en los cuatro ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden con que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

6.º—El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10, debiendo alcanzar una media mínima de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente, y en el último ejercicio igual puntuación para ser propuesto.

Novena: Relación de aprobados.—Presentación de documentos y nombramiento.—Terminada la calificación de aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Admón. Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos, presentarán, en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que para tomar parte en la oposición, se exigen en la base tercera.

Décima: Incidencias.—El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación, el RD 2223/84, Ley 7/85, y RDL 781/86 de 18 de abril.

Undécima: Recursos.—Contra este acuerdo de convocatoria y las bases, pueden las personas interesadas in-

terponer ante la propia Corporación, en el plazo de un mes, recurso de reposición. Contra el acuerdo resolutorio de dicho recurso podrá interponerse el contencioso-administrativo durante el plazo de dos meses a partir de la fecha de notificación, y de no ser expreso en el plazo de un año, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial, pudiendo utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

ANEXO

PROGRAMA:

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.—Organización Territorial del Estado: Esquema General. Principios Constitucionales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3.—Derechos y Deberes Fundamentales de los Españoles.

Tema 4.—La Función Pública Local: Ideas Generales. Concepto de Funcionario. Clases de Funcionarios.

Tema 5.—Derechos y Deberes de los Funcionarios Públicos. Régimen Disciplinario. Derecho de Sindicación.

Tema 6.—Seguridad Social. Mutualidad Nacional de Admón. Local. Concepto y carácter. Prestaciones.

Tema 7.—Organización Municipal: Concepto. Clases de Organos. Estudio de cada uno de ellos. El Alcalde. Competencias: Concepto y clases. Legislación española en esta materia.

Tema 8.—Procedimiento Administrativo Local. Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de los mismos. Comunicaciones y Notificaciones. Bandos.

Tema 9.—El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 10.—La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

Tema 11.—Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Régimen de Sesiones. Adopción de Acuerdos, Actas y certificados de los acuerdos.

Congosto, 12 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6341

Núm. 5278—23.595 ptas.

Ayuntamiento de
San Andrés del Rabanedo

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1988 el proyecto de urbanización de un tramo de la calle Golondrina, redactado por

los Arquitectos don Ramón Cañas y don Jorge González, en marzo de 1988, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días para examen y reclamaciones de los interesados, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 14 de julio de 1988. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de julio de 1988 el proyecto de pavimentación y servicios de C/ La Gaviota y C/ La Alondra, redactado en julio de 1988 por el Sr. Arquitecto municipal don Luis Diego Polo con presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.V.A., de 13.498.098 pesetas, queda expuesto al público a horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo, a 14 de julio de 1988. — El Alcalde, Manuel González Velasco.

6455 Núm. 5279—2.470 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 1988
Provincia: León.

Corporación: Carracedelo.

Número de código territorial: 24.549.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 1988, aprobada por el Pleno, en sesión del día 7 de julio de 1988.

Funcionarios de Carrera:

Grupo según el art. 25 de la Ley 30/84: C. Clasificación: Escala de Administración General. Subescala: Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo.

Carracedelo, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El Alcalde (ilegible).

6402 Núm. 5280—1.235 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por doña María del Pilar Díez Andrés, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a limpieza en seco de ropa, con emplazamiento en Carbón, número 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30

del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 13 de julio de 1988. — El Alcalde, Celso López Gavela.

6427 Núm. 5281—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Por medio del presente y de acuerdo con el Decreto dictado por la Alcaldía, se acuerda prorrogar hasta el día 31 de agosto, inclusive, del año en curso, la exposición al público del avance de las Normas Subsidiarias de este municipio, al objeto de recibir cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villafranca del Bierzo, 18 de julio de 1988. — El Alcalde, Agustín García Millán.

6480 Núm. 5282—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de plantaciones en el término municipal de Mansilla de las Mulas.

Esta Ordenanza permanecerá expuesta al público durante un mes, contado desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo ser examinada y presentarse contra ella cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Se advierte que al término del plazo de exposición la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente si no se hubiera presentado ninguna reclamación.

Mansilla de las Mulas, a 18 de julio de 1988. — El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo.

6520 Núm. 5283—1.495 ptas.

Ayuntamiento de La Ercina

Habiéndose observado un error en la publicación del texto de la Ordenanza de la tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 118, de 24 de mayo de 1988, al

omitirse involuntariamente en el artículo 4 el apartado b) de las tarifas, además de lo publicado el siguiente texto:

“Por utilización de los contenedores de recogida y depósito de basuras se abonarán por cada usuario la cantidad única de 1.000 pesetas, exigibles en concepto de uso y utilización de los contenedores y que se abonarán a la implantación del servicio, no siendo exigible cantidad alguna durante el tiempo que esté en funcionamiento el servicio.”

La Ercina, a 22 de julio de 1988. — El Alcalde (ilegible).

6605 Núm. 5284—1.625 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Rodiezmo

La Junta Vecinal de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1988, acordó calificar como “parcela sobrante” un terreno de forma irregular de 25 metros cuadrados de superficie, sito en esta localidad de Rodiezmo, entre las calles C/ La Batentera, C/ Nueva y C/ del Cura, a fin de proceder posteriormente a su adjudicación al propietario colindante.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Rodiezmo, 24 de junio de 1988. — El Presidente, Nicanor Castañón Bayón.

6428 Núm. 5285—1.430 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcriba literalmente es como sigue:

Rollo 285/87.

Sentencia número 244.

Sala de lo Civil.

Ilustrísimo señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.

Ilustrísimos señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero, don Pablo Cachón Villar.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelen-

tísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía (acumulados), procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes, de una como demandantes-apelantes don Antonio de Juan Pozo, y su esposa doña María de la Paz Fernández Rodríguez, mayores de edad, industrial y sus labores, respectivamente, vecinos de León, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, y defendidos por el Letrado don Manuel Iglesias Cubría; y de la otra como demandados-apelados, doña María de la Concepción Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial, vecina de León, que litiga por sí y en representación de sus hijos menores Ana María, Alfonso, José María y Vicente García Fernández, como herederos testamentarios de don Bautista García González; doña María Concepción Rodríguez González, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Pola de Gordón, las que han estado representadas por el Procurador don Manuel Martínez Martín y defendidas por el Letrado don Juan Rodríguez Lozano; y don Bernardo Pérez Cadenas, mayor de edad, casado, empleado, vecino de León y don Leoncio Álvarez García, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Murias de Paredes, los cuales no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre liquidación y partición de herencia.—Parte dispositiva.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número uno, en los autos de que dimana la presente apelación y estimando también, en parte, el recurso de apelación interpuesto, debemos declarar y declaramos confirmada las expresadas a los numerales, de dicha resolución, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, éste con la modificación de que los daños y perjuicios se reducirán al pago de los intereses legales de las cantidades que hubieran aplicado a usos propios, hasta el momento de su devolución, así como también que los demandados doña María Concepción Fernández y herederos de don Bautista García, rindan cuentas de su gestión en la empresa, desde la fecha de revocación de poderes al actor. Condenándose a los demandados del segundo procedimiento, don Bernardo Pérez Cadenas y don Leoncio Álvarez García, a que rindan cuentas de los fondos de que han dispuesto de la cuenta corriente número 10.213, del Banco del Oeste (Sucursal de Pola de Gordón) y entregar el saldo y beneficios, sin perjuicio de

lo razonado en el fundamento jurídico número 7. Se absuelve a las partes litigantes del resto de los pedidos formulados, sin hacerse expresa imposición de costas en la instancia en ninguno de los procedimientos acumulados, así como tampoco de las del recurso.—Así por nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo. José-Luis de Pedro.—Pablo Cachón.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.—Para que conste y en cumplimiento de lo acordado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a los demandados-apelados don Bernardo Pérez Cadenas y don Leoncio Álvarez García, expido la presente que firmo en Valladolid, a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiel.

6385

Núm. 5286—8.515 ptas.

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 725 de 1988, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, contra acuerdo plenario del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera (León), de fecha 7 de marzo de 1988, por el que se denegó o informó desfavorablemente la solicitud de licencia de ampliación de explotación avícola en Quiñones del Río, de ese Ayuntamiento, y contra la desestimación, por silencio, del recurso de reposición formalizado contra referido acuerdo, en fecha 15 de abril del año en curso, habiendo notificado al recurrente el acto inicial, el 16 de marzo del presente año.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados,

según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho. Ezequías Rivera Temprano. 6386

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Doña Evelia Alonso Crespo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo n.º 343/88, se dictó sentencia con los siguientes particulares:

En la ciudad de León, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho, Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez (en funciones) Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 343/88, seguidos a instancia de Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., domiciliada en León C/ Condesa de Sagasta, n.º 8, representada por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes y dirigida por el Letrado D. José Ramón Buzon, contra don Mario Robles Vidal, María Teresa Fernández Mere y María Teresa Robles Fernández, domiciliados en Avda. Asturias, n.º 12 de León, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veintitrés mil seiscientos pesetas (223.600 ptas.) de principal y 150.000 más calculadas para intereses, gastos y costas. Y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Mario Robles Vidal, María Teresa Fernández Mere y María Teresa Robles Fernández, y con su producto pago total al ejecutante "Mapfre Finanzas, Entidad de Financiación, S. A., de las doscientas veintitrés mil seiscientos pesetas (223.600 ptas.) reclamadas, intereses legales de dicha suma desde la fecha de la diligencia declarando denegado el pago, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Alfonso Lozano Gutiérrez. Magistrado-Juez. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Haciendo constar que contra esta resolución puede interponer recurso en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de León y en un plazo de cinco días.—Doy fe.—Evelia Alonso Crespo.

6387

Núm. 5287—4.225 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 263 de 1988, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. Arseli González García y Carmen Romero Rodríguez, sobre reclamación de pesetas 2.359.239 de principal y la de 900.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de octubre de 1988, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistente, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 4 de noviembre de 1988, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 5 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Casa en la calle Real, sita en Campo de Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros, que tiene una superficie aproximada de 200 m²., siendo lo edificado 100 m². y el resto es patio. Linda: frente, C/ Real; derecha entrando, José Álvarez; izquierda,

Froilán Molla, hoy sus herederos, y fondo, José Álvarez, hoy Adela Álvarez. Valorada en la suma de dos millones ciento cincuenta mil pesetas.

Dado en León a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

6388 Núm. 5288—5.265 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado - Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 252/88 a instancia de D. Braulio Maiso Pascual, mayor de edad, vecino de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sarriegos, representado por el Procurador don Javier Muñiz Bernuy, para inmatriculación de la finca que luego se dirá, y por resolución de esta fecha se acordó la publicación del presente citando a los herederos de don Vicente Viñuela Robles y don Santiago García Robles, vecinos que fueron de Carbajal de la Legua, a fin de que en término de diez días puedan comparecer en el expediente, si les conviniera a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

FINCA A QUE SE HACE REFERENCIA

Finca sita en término municipal de Sarriegos, localidad de Carbajal de la Legua, parcela 540, polígono 6, con una superficie de mil noventa y un metros con ochenta y seis centímetros cuadrados, según reciente medición, dedicada al cultivo de cereal secano de tercera clase, que linda: al Norte, con Vicente Viñuela Robles; Sur, con Santiago García Robles; Este, camino vecinal de Carbajal, y Oeste, común de vecinos. Respecto de los linderos se manifiesta que por el Sur aparece además de don Santiago García Robles y don Paulino Lanza García, que se cita como colindante en la certificación registral.

León, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

6403 Núm. 5289—2.925 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado - Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 419/87 se sigue juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procura-

dor Sr. Muñiz Sánchez, contra doña Encarnación Robledo Calvo, mayor de edad, viuda, vecina que fue de Madrid, c/ San Bernardo, 97, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.140.146 pesetas de principal, más otras 450.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución dictada en el día de hoy, y sin previo requerimiento de pago, por encontrarse dicha demandada en desconocido paradero, se ha decretado embargo sobre bienes de la misma, los que responderán del principal y costas reclamados, acordándose igualmente citar de remate a la misma, a modo de edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que, en el término de nueve días, comparezca en autos personándose en forma y se oponga a la ejecución, si le conviniera.

Y a fin de que tenga debido efecto dicha citación de remate y requerimiento, expido el presente para que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en León, a tres de junio de mil novecientos ochenta y ocho. — E/. Guillermo Sacristán Represa. — El Secretario (ilegible).

6389 Núm. 5290—2.795 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 257/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 140/88.—En Ponferrada, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

La señora doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Víctorio Hernández contra don Sergio Vega Arias y doña Concepción Arias Fernández, vecinos de Orallo de Laciana, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Sergio Vegas Arias y doña Concepción Arias Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S. A., de la cantidad de 314.000 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales co-

respondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Asunción Esther Martínez Pérez.

6393 Núm. 5291—3.575 ptas.

**

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 360/88 seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Laboral Foncalber, S.A.L., representada por la Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez, contra don José Rodríguez Martínez, mayor de edad y vecino de Páramo del Sil (León), actualmente en ignorado paradero, se le hace saber a la esposa del demandado doña Armonía López Gutiérrez, vecina de Páramo del Sil (León) actualmente en paradero ignorado, que se ha llevado a cabo embargo sobre los bienes de la sociedad de gananciales, a los efectos del art. 144 de la Ley Hipotecaria, dándosele al propio tiempo traslado de la incoación y trámite de este procedimiento ejecutivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada doña Armonía López Gutiérrez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria (ilegible).

6316 Núm. 5292—2.145 ptas

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y con el núm. 186/88, se tramita expediente de dominio a instancia de Alonso Santos de la Torre, vecino de Santa Colomba de la Vega (León), representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas, sobre reanudación del tracto sucesivo sobre la siguiente finca:

"Finca n.º 219 del polígono 5 de la zona de concentración y Ayunta-

miento de Santa María de la Isla, regadía, al sitio de Las Huergas, que linda: Norte, con la n.º 218 de Faustino de la Torre; Sur, con la n.º 220 de Florentina López; Este, con acequia que la separa del Camino de Santa Colomba, por donde tiene salida, y Oeste, con acequia. Tiene una superficie de 16 áreas y 80 centiáreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza al tomo 992, libro 57, folio 158, finca núm. 6.046". En los cuales he acordado en resolución del día de la fecha, convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por medio del presente edicto, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, servir de convocatoria en forma a las personas desconocidas a las que la inscripción pueda deparar algún perjuicio, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente.

Dado en La Bañeza, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

6299 Núm. 5293—3.250 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Cédulas de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 727 de 1987 por el hecho de imprudencia daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once y veinte horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio Prieto Llamazares, cuyo

actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

6390

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1.603 de 1987, por el hecho de imprudencia con lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día catorce del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito n.º 2, sita en Roa de la Vega, 14.

Mando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Enrique Castro Arrufat, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición número 138/87, seguido entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia núm. 281/88.—En la ciudad de Ponferrada a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por doña María del Carmen Escudra Bueno, Juez de Distrito número 2 de los de esta ciudad, los autos de juicio de cognición número 138/87, promovidos a instancia de don Luis Castro Juárez, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en calle Gómez Núñez, número 20, de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Andrés Reguera Calleja, contra don Víctor García Alonso, mayor de edad, industrial, sobre reclamación de la cantidad de 150.000 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesto por don Luis Castro Juárez, contra don Víctor García Alonso, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a este último al pago para con la actora de la cantidad de 150.000 pesetas que como principal se le reclama en la demanda, más los intereses resultantes de la aplicación de los arts. 1.100 y 1.108 del C. Civil y los regulados en el art. 921 de la L.E.C. así como al pago de las costas procesales causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firmado: María del Carmen Escuadra Bueno, Rubricado."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, al que se le hace saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a primero de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Ana María González Domínguez.

6297 Núm. 5294—3.510 ptas.

Magistratura de Trabajo

NÚMERO TRES DE LEÓN

D. Nicanor Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 en sustitución de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/88, dimanante de los autos n.º 102/88, seguida a instancia de Natividad de Castro Sanjuán, contra Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., por cantidad, por el Ilmo. Sr. D. Nicanor Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia, en sustitución, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta de resolución del Secretario Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado Sr. Miguel de Santos.

León, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, únase a los autos de su razón, dése vista a las partes y téngase por ingresada la cantidad de 399.097 pesetas, efectuadas por el Hospital General Princesa Sofía de León, y firme la presente póngase a disposición del actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: N. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Firmado: N. Miguel de Santos.—P. M. González Romo.—Rubricados. 6328

Magistratura de Trabajo

NÚMERO CUATRO DE LEÓN CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 25/88, dimanante de los autos exped. concil. número 3009-10/87, instados por don Manuel Álvarez Flórez, contra José de la Puente González sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Quintela Rodríguez.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta, habiendo sido certificado por el Ayuntamiento de Ponferrada en fecha 19-5-88, que la empresa apremiada en la presente ejecución contenciosa número 25/88, José de la Puente González es propietario de los vehículos matrícula LE-6984-D y LE-10.491, téngase por embargados los citados vehículos y ofíciase a la Jefatura de Tráfico correspondiente a efectos de la anotación preventiva del embargo decretado sobre los mismos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada José de la Puente González, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada, a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. M. Martínez Illade.—J. R. Quintela Rodríguez. 6331

★ ★

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.171/87, seguidos a instancia de don Nicolás Blanco Fidalgo, contra la Empresa Antracitas de Quiñones, INSS y Tesorería, sobre silicosis, se ha dictado sentencia con el número 675/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones ejercitadas contra ellos en este pleito.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de diez días."

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la demandada Empresa Antracitas de Quiñones,

expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a seis de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 6334

★ ★

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número 4 de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.015/87, seguidos a instancia de don Dionisio Blanco Arroyo contra la Empresa Rafael Alba González, su Entidad Aseguradora Mutua Carbonera del Norte, INSS y Tesorería, sobre silicosis, se ha dictado sentencia n.º 661/88, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual de picador, derivada de enfermedad profesional y en consecuencia condeno al INSS y a la Tesorería dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55 % de su base reguladora de 1.984.750 pesetas anuales con las revalorizaciones y mejoras correspondientes y efectos desde el 5.5.87. Notifíquese esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el T.C.T., en el plazo de cinco días. Si las recurrentes son las entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 de la L.P.L."

Y para que sirva de notificación en legal forma a la condenada Empresa Rafael Alba González, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible). 6332

Anuncio particular

Comunidad de Regantes DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General ordinaria, que se celebrará en la Casa de Cultura de este pueblo el día 21 de agosto próximo a las diez de la mañana en primera convocatoria y si no se reúne mayoría de regantes, se celebrará a las diez y media en segunda, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º.—Lectura del acta anterior.
- 2.º.—Estado de cuentas.
- 3.º.—Proyectos a realizar.
- 4.º.—Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, a 21 de julio de 1988. El Presidente (ilegible).

6692 Núm. 5295—1.170 ptas.